

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo tercero, 71, 89, fracciones III, V y XLVI, 91, 93, fracciones XXXVII y XXXVIII, 119, fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo CG/AC-081/12 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de 2012, y con la finalidad de integrar al personal técnico operativo de apoyo para los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, por el cual se renovarán a los Diputados del Honorable Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos del Estado de Puebla; el Instituto Electoral del Estado:

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, bajo las siguientes:

BASES**I. DE LOS REQUISITOS**

Los requisitos que deberán acreditar son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples legibles:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental, (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad **NO MAYOR A TRES MESES**);
- Licencia de manejo vigente (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo; y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que manifieste el aspirante que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

III. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación y la acreditación de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria será a partir del día 14 al 25 de enero de 2013, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a excepción del último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, en el cual se deberá recibir a los aspirantes hasta las 20:00 horas.

Los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital Electoral al cual pertenezcan, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

NO. DTTO	CABECERA	DOMICILIO
1	Xicotepec	Calle 5 de mayo número 142 bis, Colonia Centro
2	Huachinango	Calle Sabino Rodríguez número 8, Colonia Centro
3	Zacatlán	Calle Aquiles Serdán número 16, Colonia San Agustín
4	Zacapoaxtla	Calle Rayón número 8, esquina con Calle 2 de abril, Colonia Centro
5	Tlatlauquitepec	Calle Hilario González sin número, Colonia Centro
6	Teziutlán	Carretera a Nautla número 3, Colonia Centro
7	San Martín Texmelucan	Calle Emiliano Zapata número 46, Colonia Morelos
8	San Andrés Cholula	Calle 5 sur número 505, Colonia Centro
9	San Pedro Cholula	Avenida 9 poniente número 107-A, Colonia Centro
10	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Privada San Agustín número 1, Colonia San José El Conde
11	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Privada División del Norte número 16, Colonia Pino Suárez
12	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Calle Managua número 18, Colonia América Norte
13	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Calle 15 poniente número 3711, Colonia Belisario Domínguez
14	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Calle 2 oriente número 2410, Colonia Resurgimiento
15	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Avenida 73 poniente número 1313, Fraccionamiento San José Mayorazgo
16	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Calle 99 oriente número 1614, Colonia Granjas de San Isidro
17	Amozoc	Privada 7 poniente número 506, Colonia Santiago
18	Tepeaca	Calle 5 poniente número 424, Barrio La Santísima
19	Tecamachalco	Calle 10 norte esquina con Calle 4 oriente número 1001-A, Colonia Centro
20	Ciudad Serdán	Avenida Revolución número 405, Colonia Centro
21	Atlixco	Calle 2 sur número 310, Colonia Centro
22	Izúcar de Matamoros	Calle Hidalgo número 206, Colonia Centro
23	Acatlán de Osorio	Avenida Juárez número 15, Barrio San Luis
24	Tehuacán Norte	Calle Reforma norte número 126 altos 1, Colonia Centro
25	Tehuacán Sur	Calle 1 sur número 304, Colonia Centro
26	Ajalpan	Calle Juárez número 20 antes 6, local 4, Colonia Centro

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

- Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma conforme la presente convocatoria.
- Los interesados únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral y para un solo cargo.
- Corresponde al Consejero Presidente en términos del artículo 119, fracción XVIII del Código de la materia sugerir el nombramiento de los Coordinadores a que se refiere esta convocatoria; y al Secretario auxiliar al Consejero Presidente en el cumplimiento de sus atribuciones en términos del artículo 121, fracción I del referido Código y por lo dispuesto por los artículos 150 y 151 del mismo ordenamiento legal, con base en los lineamientos vigentes para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos.
- Los interesados deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones a desarrollar y disponibilidad de tiempo completo.
- Se nombrarán **1** Coordinador Distrital de Organización Electoral y **1** Coordinador Distrital de Capacitación Electoral por Consejo Distrital Electoral.
- La designación se dará a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral correspondiente.
- Los cargos serán remunerados de manera neta mensual:

CARGO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL
Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral	\$4,725.00

- Los gastos de campo para el desarrollo de las funciones serán otorgados en caso que se requieran.
- Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria, y de los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ.

Para mayores informes sobre lo expuesto en la presente convocatoria, se pone a su disposición un módulo de información ubicado en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional localizado en el segundo piso del edificio situado en el Boulevard Atlixco 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, así como los teléfonos (222) 303 1100 extensiones 3041 y 3043 o al 01 800 712 9694, o mediante la página de internet www.ieepuebla.org.mx.